

**ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2022-ADINELSA-2**

**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS AISLADAS Y EQUIPOS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL TÉCNICO DE LAS MUNICIPALIDADES EN CONVENIOS SUSCRITOS CON ADINELSA – 2022**

Siendo las 08:00 horas, del día 14.abr.23, se reunieron los miembros del comité de selección, a fin de realizar la revisión de ofertas electrónicas registradas en el SEACE correspondiente a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2022-ADINELSA-2 “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS AISLADAS Y EQUIPOS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL TÉCNICO DE LAS MUNICIPALIDADES EN CONVENIOS SUSCRITOS CON ADINELSA – 2022”**

Se registraron electrónicamente a través del SEACE los siguientes seis (6) participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20101120792	LOGYTEC S.A.	20/02/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	20128246372	HERRAMIENTAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.C	20/03/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	20343877294	DIN AUTOMATIZACION S.A.C.	22/02/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	20509654141	KAPEK INTERNACIONAL S.A.C	20/02/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	20519136041	INTEC S.A.	26/02/2023	Válido
6	Proveedor con RUC	20604138982	GROUP WORKING CORNIX EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	18/02/2023	Válido

El Comité de Selección verificó en el SEACE que se presentaron propuestas de los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20509654141	KAPEK INTERNACIONAL S.A.C	21/03/2023	23:35:58	20509654141	21/03/2023	23:36:24	Enviado	Valido
2	20101120792	LOGYTEC S.A.	21/03/2023	18:51:26	20101120792	21/03/2023	18:51:49	Enviado	Valido
3	20519136041	INTEC S.A.	21/03/2023	23:44:56	20519136041	21/03/2023	23:45:33	Enviado	Valido

Acto seguido, se verificó la presentación de la documentación obligatoria requerida en las bases y si la oferta responde a las características y/o requisitos y condiciones de los Requerimientos Técnicos Mínimo (Especificaciones Técnicas) obteniendo el siguiente resultado:

**ITEM PAQUETE 1: HERRAMIENTAS AISLADAS**

N°	Nombre o Razón Social	Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	Tablas de Datos Técnicos de los bienes a suministrar	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6	Estado de la oferta
1	KAPEK INTERNACIONAL S.A.C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO

**ITEM PAQUETE 2: EQUIPOS DE MEDICIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA RIESGOS ELECTRICOS**

N°	Nombre o Razón Social	Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	Tablas de Datos Técnicos de los bienes a suministrar	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6	Estado de la oferta
1	KAPEK INTERNACIONAL S.A.C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO
2	LOGYTEC S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO
3	INTEC S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO

Acto seguido se procedió a realizar la etapa de la “Evaluación” en cumplimiento al Art. 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cual precisa que consiste en la aplicación de los factores de evaluación con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

En atención al numeral 1.8 de la Sección General de las Bases Integradas, se determinó si las ofertas admitidas cumplen los requisitos de evaluación previstos en la sección específica de las bases, obteniendo el siguiente resultado:

**ITEM PAQUETE 1: HERRAMIENTAS AISLADAS**

N°	Datos del Postor		PRECIO Pi = Om x PMP Oi		PLAZO DE ENTREGA		Puntaje	Bonificación del 5% por tener la condición de MYPE		Puntaje total	Orden de Prelación
	Nombre, Razón Social o Consorcio	RUC N°	Oferta Económica		(32 puntos)						
			S/ 295,771.27	(68 puntos)							
1	KAPEK INTERNACIONAL S.A.C	20509654141	285,477.20	68	29 d.c.	32	100	NO	00	100	1

**ITEM PAQUETE 2: EQUIPOS DE MEDICIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA RIESGOS ELECTRICOS**

N°	Datos del Postor		PRECIO Pi = Om x PMP Oi		PLAZO DE ENTREGA		Puntaje	Bonificación del 5% por tener la condición de MYPE		Puntaje total	Orden de Prelación
	Nombre, Razón Social o Consorcio	RUC N°	Oferta Económica		(32 puntos)						
			S/ 568,573.65	(68 puntos)							
1	LOGYTEC S.A.	20101120792	379,960.00	68	39 d.c.	30	98	NO	00	98	1
2	KAPEK INTERNACIONAL S.A.C	20509654141	425,052.25	60.79	29 d.c.	32	92.79	NO	00	92.79	2
3	INTEC S.A.	20519136041	471,941.00	54.75	29 d.c.	32	86.75	SI	4.34	91.09	3

En atención al numeral 1.9 de la Sección General de las Bases Integradas, se determinó si las ofertas admitidas cumplen los requisitos de calificación previstos en la sección específica de las bases, obteniendo el siguiente resultado:

**ITEM PAQUETE 1: HERRAMIENTAS AISLADAS**

ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ESTADO DE LA OFERTA
1	KAPEK INTERNACIONAL S.A.C	CUMPLE El Postor acreditó una experiencia de S/ 316,718.93 (Trescientos Dieciséis Mil Setecientos Dieciocho con 93/100 soles)	CALIFICADO

**ITEM PAQUETE 2: EQUIPOS DE MEDICIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA RIESGOS ELECTRICOS**

ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ESTADO DE LA OFERTA
1	LOGYTEC S.A.	NO CUMPLE El Postor acreditó una experiencia de S/ S/ 554,469.23 (Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 23/100 soles)	DESCALIFICADO (*)
2	KAPEK INTERNACIONAL S.A.C	CUMPLE El Postor acreditó una experiencia de S/ 576,650.85 (Quinientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta con 85/100 soles)	CALIFICADO
3	INTEC S.A.	NO CUMPLE El Postor acreditó una experiencia de S/ 85,550.00 (Ochenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 soles)	DESCALIFICADO (**)

#### (\*) Observaciones a LOGYTEC S.A.

- Respecto a la contratación efectuada con ELECTRO ORIENTE mediante Contrato N° G-102-2021, adjuntó factura, comprobante de retención y estado de cuenta corriente; sin embargo, el monto de la factura en comparación con el importe efectivamente cancelado en el estado de cuenta no coincide. Al respecto, a fin de tener la certeza respecto a los descuentos efectuados por los tributos a favor de la SUNAT, se presentó el comprobante de retención; no obstante, éste se encuentra recortado lo cual no permite ver en su totalidad toda la información importante consignada en dicho documento tales como: i) razón social del emisor, ii) razón social del proveedor. Ante la ausencia de dichos datos, no genera convicción en la decisión del comité de selección a fin de validar. De conformidad con lo establecido en el numeral 1.7 del Capítulo I de la Sección General de las Bases Integradas, se precisa lo siguiente: “El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible”.

En ese sentido, teniendo en cuenta que el monto de la factura no coincide con el monto efectivamente abonado visualizado en el estado de cuenta, no cumple con acreditar dicha facturación fehacientemente conforme se requiere en el requisito de calificación (Experiencia del postor en la especialidad), más aún cuando el documento presentado para acreditar la detracción aplicada se encuentra incompleta siendo imposible visualizar el emisor y el proveedor, conllevando que no se genere convicción en la decisión del comité de selección para la validación de dicha experiencia.

- Respecto a la contratación efectuada con ELECTRO ORIENTE mediante Contrato N° GW-026-2018, adjuntó factura y estado de cuenta corriente del BCP; no obstante, este último documento se encuentra incompleto toda vez que no se visualiza la razón social de la empresa que es beneficiaria de la cuenta corriente, por lo que no se tiene certeza que dicho abono le corresponda a la empresa LOGYTEC SA.

Asimismo, de conformidad con lo señalado en la Resolución N° 3802-2021-TCE-S4, se precisa lo siguiente:

29. En esa misma línea, atendiendo la literalidad de las bases del procedimiento de selección y, con relación al caso concreto, cabe precisar que la cancelación de un comprobante de pago debe acreditarse con un documento que cumpla dos condiciones; primero, que haya sido emitido por una entidad del sistema financiero; y segundo, que demuestre que el monto pactado con el cliente haya sido abonado a favor del postor. De no cumplir con alguna de estas condiciones, el documento presentado no resultará idóneo para acreditar la cancelación del comprobante de pago presentado y, en consecuencia, este no podrá ser valorado para calcular el monto facturado por el postor.

Por lo mencionado, resulta indispensable demostrar fehacientemente que la cancelación de un comprobante de pago sea a favor del postor a fin de validar dicha facturación en calidad de experiencia del postor en la especialidad; por lo tanto, no se valida dicha contratación para el cálculo del mencionado requisito de calificación.

- Respecto a la contratación efectuada con ELECTRO SUR ESTE mediante Contrato N° 001-2016, el comité de selección sólo consideró la facturación atribuible a la venta de las puestas a tierra temporal, aclarando que no se ha considerado la facturación de la venta de ninguna pértiga, debido a que no está detallado en los bienes similares dentro de la experiencia del postor en la especialidad de las bases integradas.
- La Factura Electrónica N° F001-006097 girado a RED DE ENERGIA DEL PERU, sólo se ha validado la facturación de las puestas a tierra portátil, dejando sin efecto la facturación por la venta de las pértigas, toda vez que no se encuentra dentro de los bienes similares para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad.

- Las Facturas Electrónicas N° F001-006096 y F001-006608 girados a RED DE ENERGIA DEL PERU no se ha considerado para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad puesto que ha acreditado la venta de pértigas, el cual no se encuentra considerado dentro de los bienes similares para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad.
- La última contratación realizada con la RED DE ENERGÍA DEL PERÚ mediante Orden de Pedido N° 4100029852 que corresponde a detector de tensión presentó solo orden de pedido (folio 99), quedando pendiente la acreditación de la conformidad correspondiente, por lo que el comité de selección no lo contempló dentro de la experiencia del postor en la especialidad al encontrarse incompleto conforme a lo requerido en las Bases Integradas.
- Por todo lo mencionado, la empresa LOGYTEC SA sólo ha acreditado un monto facturado por el importe ascendente a S/ 554,469.23 siendo inferior al monto requerido en las bases integradas para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad, por lo cual se encuentra DESCALIFICADO.

#### **(\*\*) Observaciones a INSTEC S.A.**

El postor solo acredita correctamente la experiencia obtenida con la EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRONORTEMEDIO SOCIEDAD ANÓNIMA – HIDRANDINA, debido a que las demás contrataciones no tienen relación con los bienes similares detallado las bases integradas.

Asimismo se tiene que tener en cuenta que: “La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago”.

Del mismo modo, se precisa que: “Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado: “... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Es oportuno acotar que las Bases Integradas, constituyen las reglas definitivas del Procedimiento de Selección, y es en función de ellas que el Comité de Selección ha efectuado la admisión, evaluación y calificación de ofertas. Asimismo, las Bases Integradas establecen las reglas definitivas a las cuales los proveedores deben ceñirse. Por consiguiente, de acuerdo con la revisión de las ofertas, éste colegiado toma los siguientes Acuerdos:

**PRIMERO: OTORGAR LA BUENA PRO del ITEM PAQUETE 1: HERRAMIENTAS AISLADAS del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2022-ADINELSA-2 “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS AISLADAS Y EQUIPOS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL TÉCNICO DE LAS MUNICIPALIDADES EN CONVENIOS SUSCRITOS CON ADINELSA – 2022” a favor del postor KAPEK INTERNACIONAL S.A.C por la suma de S/ 285,477.20 (Doscientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 20/100 soles); y del ITEM PAQUETE 2: EQUIPOS DE MEDICIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA RIESGOS ELECTRICOS del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°**

**045-2022-ADINELSA-2 “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS AISLADAS Y EQUIPOS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL TÉCNICO DE LAS MUNICIPALIDADES EN CONVENIOS SUSCRITOS CON ADINELSA – 2022” a favor del postor KAPEK INTERNACIONAL S.A.C por la suma de S/ 425,052.25 (Cuatrocientos Veinticinco Mil Cincuenta y Dos con 25/100 soles).**

**SEGUNDO:** Publicar este resultado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**TERCERO:** Remitir copia de la presente acta al expediente de contratación

Siendo las 10:30 horas del día 14.abr.23, se dio por concluida la sesión, firmando el Comité de Selección en señal de conformidad.

---

**JULIO CESAR VALENCIA ROJAS**  
**PRESIDENTE TITULAR**

---

**FERNANDO SIESQUÉN TUÑOQUE**  
**PRIMER MIEMBRO TITULAR**

---

**CRISTIAN ARTURO VEGA TUNQUI**  
**SEGUNDO MIEMBRO TITULAR**